



POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVEN UNOS RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No.238 DE ABRIL 16 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 037 DE 21 DE ENERO DE 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, de conformidad con el artículo 13 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 037 de 21 de enero de 2021, modificada por la Resolución No. 053 de 29 de enero de 2021 (...) SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS VACANTES DEFINITIVAS OCUPADAS EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE EN LAS DEDICACIONES DE TIEMPO COMPLETO Y DE MEDIO TIEMPO EN LAS DIFERENTES FACULTADES O UNIDADES CADÉMICAS Y CENTROS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.

Que superadas las etapas de “PUBLICACIÓN DE INSCRITOS”, “PRESELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS” “PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO”, “PUBLICACION DE LA LISTA DE ADMITIDOS” y “PUBLICACIÓN DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE LOS ASPIRANTES”, los participantes MARÍA DE JESÚS MEZA ALEMÁN y ARNALDO ABAD PÁJARO MENDOZA presentaron dentro del término legal, recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el acto administrativo, resolución No. 238 de 16 de abril de 2021

Que los concursantes MARÍA DE JESÚS MEZA ALEMÁN y ARNALDO ABAD PÁJARO MENDOZA identificados con la cédula de ciudadanía No. 45.542.687 de Cartagena y 9.283.467 de Turbaco, respectivamente, interpusieron recurso de reposición y de apelación en subsidio, argumentando lo siguiente, así,

MARÍA DE JESÚS MEZA ALEMÁN

Para finalizar solicito se corrobore nuevamente la calificación del proceso ya que el puntaje obtenido por revisión de hoja de vida fue de 35 puntos y no 25 puntos, esto luego de la reclamación y respuesta dada a través de la resolución No.202 del 24 de marzo de 2021, la cual también adjunto. Todo lo anterior sea considerado en la valoración de mi puntaje durante el proceso de esta convocatoria. (sic)

ARNALDO ABAD PÁJARO MENDOZA

Como quiera que estimo mis resultados definitivos de mis pruebas supera el señalado en la Resolución recurrida, solicito los siguientes;

- Previa revisión y sumatoria de mis puntajes, se REVOQUE o MODIFIQUE la Resolución No.238 de 16 de abril de 2021, en el sentido de que se me incluya en la lista de elegibles de dicha convocatoria.
- Se me PUBLIQUE y/o NOTIFIQUE la relación detallada de todas y cada una de mis pruebas, tanto eliminatorias (análisis hoja de vida), como clasificatorias (prueba psicotécnica, prueba de traba trabajo de investigación, prueba de micro clase y competencia de inglés).

Que mediante Resoluciones No. 247 y 250, de abril 27 de 2021, el rector de la Institución resolvió los recursos de reposición mediante las cuales se confirmó en todas partes lo decidido en la Resolución No.238 del 16 de abril de 2021 y se concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo, resoluciones que fueron publicadas para notificación el mismo día de expedición.

Que al momento de resolver el recurso de reposición se tuvo en cuenta Que la COMISION DE PERSONAL DOCENTE, en aplicación de los artículos 8°, Parágrafo 3; 9° y 10 de la resolución No. 037 de 21 de enero de 2021, confirió a la hoy recurrente MARÍA DE JESÚS MEZA ALEMÁN la puntuación de 67,5, y a ARNALDO ABAD PÁJARO MENDOZA 66.2, por concepto de SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LAS DIFERENTES PRUEBAS, de acuerdo a los criterios de calificación reglamentados en el Acuerdo superior No. 02 de 20 de enero de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar. Que al realizar una revisión, en paralelo, de (i) el puntaje obtenido por el concursante y (ii) la evaluación realizada a las pruebas aplicadas a este mismo por parte de la COMISION DE PERSONAL DOCENTE, se concluye, que lo





POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVEN UNOS RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No.238 DE ABRIL 16 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 037 DE 21 DE ENERO DE 2021

designado por concepto de puntaje a los peticionarios por el órgano evaluador del presente concurso, se encuentra ajustado al marco de la legalidad, por lo que de entrada se informa que no se accederá a la petición de REVOCAR o MODIFICAR la Resolución No.238 de 16 de abril del año en curso.

Que, aunado a lo anterior, la COMISION DE PERSONAL DOCENTE dispuso de un equipo calificado, especializado en cada una de las competencias, idóneos y con una experiencia amplísima para el desarrollo de la misión encomendada, quienes evaluaron en forma imparcial y objetiva a los aspirantes, entre ellos a los recurrentes.

Que, mediante Acta No. 01 del 8 de marzo de 2021, la Comisión de Personal Docente para la revisión y verificación de las hojas de vida en el Concurso Público de Méritos para la provisión de los cargos vacantes en la planta de personal docente de la institución para el caso de la señora **MARÍA DE JESÚS MEZA ALEMÁN** en el punto 12 señaló que el "TOTAL PUNTAJE DESPUÉS DE RESULETA LA RECLAMACIÓN: 35 PUNTOS".

Que, para el caso del señor **ARNALDO ABAD PÁJARO MENDOZA**, en atención a la solicitud de: "Se me PUBLIQUE y/o NOTIFIQUE la relación detallada de todas y cada una de mis pruebas, tanto eliminatorias (análisis hoja de vida), como clasificatorias (prueba psicotécnica, prueba de traba trabajo de investigación, prueba de micro clase y competencia de inglés)", se procedió a notificar al recurrente el día 27 de abril de 2021, de cada uno de los puntajes obtenidos en las diferentes pruebas clasificatorias.

Que en sesión del Consejo Directivo de fecha 29 de abril de 2021, los miembros del Consejo Directivo procedieron a admitir los recursos de apelación interpuestos y a realizar el análisis de las resoluciones que resuelven los recursos de reposición así como los criterios de evaluación de la COMISIÓN DE PERSONAL DOCENTE en las diferentes etapas del proceso, concluyendo por unanimidad que no existe mérito para revocar la disposición apelada y por tanto procede a confirmar la decisión tomada en primera instancia.

Que, hecho el análisis por parte de este Consejo Directivo, de las resoluciones que resuelven los recursos de reposición y los criterios de evaluación de la COMISIÓN DE PERSONAL DOCENTE en las diferentes etapas del proceso, se concluye que no existe mérito para revocar la disposición apelada,

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Se admite el recurso de apelación interpuesto por los concursantes **MARÍA DE JESÚS MEZA ALEMÁN** y **ARNALDO ABAD PÁJARO MENDOZA**, identificados con la cédula de ciudadanía No. 45.542.687 de Cartagena y 9.283.467 de Turbaco respectivamente

ARTÍCULO SEGUNDO. Se confirma en todas sus partes lo decidido en el recurso de reposición, contenido en las Resoluciones No. 247 y 250 de abril 27 de 2021, en el sentido de no modificar los puntajes obtenidos por los aspirantes de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a los concursantes **MARÍA DE JESÚS MEZA ALEMÁN** y **ARNALDO ABAD PÁJARO MENDOZA** el contenido de este acuerdo, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, y se entiende agotado el procedimiento administrativo, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página web de la Institución.





POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVEN UNOS RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No.238 DE ABRIL 16 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LAS DIFERENTES PRUEBAS DE LOS ASPIRANTES AL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 037 DE 21 DE ENERO DE 2021

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 días de abril de 2021.

Monica P. Herrera

MONICA HERRERA MARIÑO
Presidenta Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo

